

Viernes, 21 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla presupuestaria de este Ayuntamiento para atribuir la doble adscripción en los subgrupos A1/A2 a la plaza de Técnico/a de Formación y Proyectos.

Mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 76 de fecha 19 de abril de 2024 se sometió a información pública por un plazo de quince días hábiles el Acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, de modificación de la plantilla presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024.

Transcurrido el plazo concedido sin que se hayan presentado reclamaciones u observaciones, queda definitivamente aprobada la siguiente modificación de la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres:

Primero. Modificación de la plantilla presupuestaria de este Ayuntamiento para atribuir la doble adscripción en los subgrupos A1/A2 a la plaza de Técnico/a de Formación y Proyectos adscrita al puesto de trabajo de Responsable Técnico de Desarrollo Local.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.



Viernes, 21 de junio de 2024

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 20 de junio de 2024
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL

